

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL **MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, ASISTIDO POR LA **LIC. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN** Y LA **LIC. IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES**, AMBAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA SUR**, EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL **MTRO. CARLOS MENDOZA DAVIS**, ASISTIDO POR EL **LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, EL **LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, Y EL **PROF. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**; Y, EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **LIC. ÁNGEL RENÉ HOLMOS MONTAÑO**, EN LO SUCESIVO “**EL CECYTE**”; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** El 14 de octubre de 1993 “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “**EL CECYTE**”, a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior tecnológica en la entidad, en el que convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “**EL CECYTE**”.

**Segundo.-** El 17 de Agosto de 2009, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación que para Promover y Prestar en el Estado de Baja California Sur Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula **Trigésima Sexta**, se prevé que “**LAS PARTES**” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “**LA SEP**”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

En la cláusula Trigésima primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, “**LAS PARTES**” establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**), y para el primer año de su instalación y funcionamiento “**LA SEP**” aportaría los recursos para cubrir los **GASTOS DE OPERACIÓN** y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” aportaría un monto equivalente para su equipamiento, acorde a los lineamientos establecidos por “**LA SEP**”; y a partir del segundo año de su operación, “**LAS PARTES**” concurrirían por partes iguales en su presupuesto de operación.

#### DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los Artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el **Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz**, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "**EL CECYTE**", mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala su domicilio ubicado en, calle República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## II.- De "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Estado de Baja California Sur es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, y con lo estipulado en el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los Artículos 67, 79, 80, 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 4, 8, 14, 16 fracciones I, II y IV, 21, 22 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

II.3.- Que suscribe el presente Anexo de Ejecución, con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEBCS" y sus planteles, mediante una aportación de recursos estatales en el Ejercicio Fiscal 2019.

II.4.- Que para todos los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en calle Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro; Código Postal 23000, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

## III.- De "**EL CECYTE**":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de **Baja California Sur**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su **Decreto de Creación**, publicado en el **Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur**, el día 31 de Enero de 1994.

III.2.- Que su Director General, Lic. **Ángel René Holmos Montaña** cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 18 de su Decreto de Creación**.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SEP"** y de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que destinará exclusivamente a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Golfo de California 190, Col. El Conchalito C.P. 23090, La Paz, B.C.S.

**"LAS PARTES"** se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, proporcionarán subsidio a **"EL CECYTE"** durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.-** **"LAS PARTES"** en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL CECYTE"** hasta la cantidad total de **\$247,952,699.69 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$123,976,349.85 (CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta el monto de **\$123,976,349.85 (CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

En el caso de los **EMSAD** que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, **"LA SEP"** aportará hasta la cantidad de **\$16,191,590.30 (DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los **GASTOS DE OPERACIÓN** de los servicios, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** hasta la cantidad de **\$ 16,191,590.30 (DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

**Tercera.-** **"LA SEP"**, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a).- Transferir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de su Secretaría de Finanzas, Tesorería o área homóloga competente, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**;

b).- Enviar a “EL CECYTE” copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;

c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros, que elabore y le remita “EL CECYTE”, a fin de verificar su correcta aplicación;

d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;

e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “LAS PARTES”.

**Cuarta.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:**

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre “LA SEP”, así como a transferirlos a “EL CECYTE” en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;

b).- Coordinarse con “EL CECYTE” con el fin de entregar a “LA SEP”, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar a “EL CECYTE” los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por “LA SEP”; debiendo remitir a “LA SEP” la evidencia documental que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

“LA SEP” podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.”

d).- Informar a “EL CECYTE”, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de “LA SEP”, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “LA SEP” y los que aporte en contrapartida, así como los productos que, en su caso resulten se apliquen para contribuir a los **GASTOS DE OPERACIÓN** de “EL CECYTE”;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita “EL CECYTE” a fin de verificar su correcta aplicación y en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “LAS PARTES”.

**Quinta.- “EL CECYTE” se obliga a lo siguiente:**

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte “**LA SEP**” y otra para los recursos financieros que reciba de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, así como los productos que generen;

b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que genere, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento;

c).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

d).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**” y a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este anexo de ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

f).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte “**LA SEP**” y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

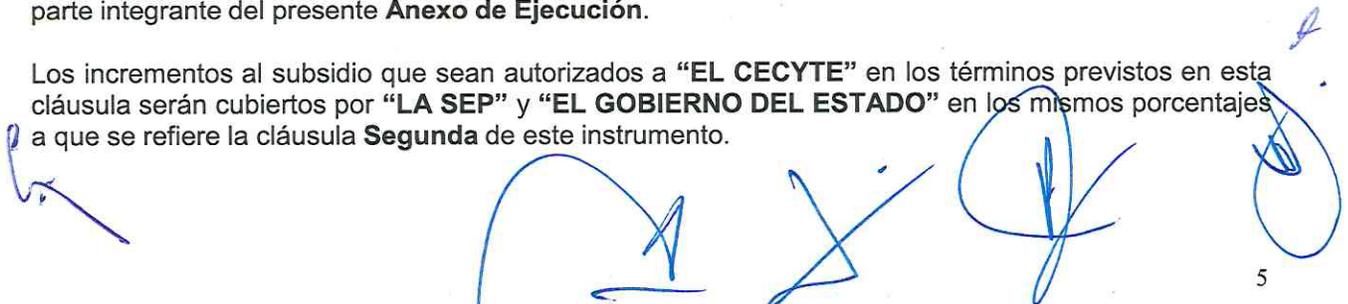
h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “**LAS PARTES**”.

**Sexta.-** “**LAS PARTES**” están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado “A”** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de “**EL CECYTE**” de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento en el **Apartado “B”**.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Apartado “B”**.

**Séptima.-** “**LAS PARTES**” acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a “**EL CECYTE**” con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, de la política salarial, proceso de promoción docente, proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2019 o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por “**LAS PARTES**” formarán parte integrante del presente **Anexo de Ejecución**.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a “**EL CECYTE**” en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.



**Octava.-** Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: a la titular de la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez, o quien la sustituya.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: a el titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, Prof. Héctor Jiménez Márquez, o quien lo sustituya.

Por **"EL CECYTE"**: a su Director General, Lic. Ángel René Holmos Montaña, o quien lo(a) sustituya en el cargo.

**Novena.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL CECYTE"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

**Décima.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL CECYTE"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**Décima Primera.-** **"LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**Décima Segunda.-** El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

**Décima Tercera.-** **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

**Décima Cuarta.-** La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2019**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

**Décima Quinta.-** **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 22 del mes de enero de 2019.

Por: "LA SEP"

**Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz**  
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

**Mtro. Carlos Mendoza Davis**  
Gobernador del Estado de Baja California Sur

**Lic. Silvia Aguilar Martínez**  
Coordinadora Sectorial de Planeación y  
Administración de la Subsecretaría de  
Educación Media Superior

**Lic. Álvaro de la Peña Angulo**  
Secretario General de Gobierno

**Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez**  
Directora de Subsidios y Presupuesto de  
Planteles de la Subsecretaría de Educación  
Media Superior

**Lic. Isidro Jordán Moyrón**  
Secretario de Finanzas y Administración

**Prof. Héctor Jiménez Márquez**  
Secretario de Educación Pública

Por "EL CECYTE"

**Lic. Ángel René Holmos Montaña**  
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019 (CONSTA DE APARTADOS "A" y "B").

APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR (EL CECYTEBCS)

Table with 14 columns: Apoyo Financiero, Federal, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre. Rows include Suma, Servicios Personales, and Gasto de Operación (2000 y 3000).

APORTACIÓN ESTATAL

Table with 14 columns: Apoyo Financiero, Estatal, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre. Rows include Suma, Servicios Personales, Gasto de Operación (2000 y 3000), and Total.

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EL CECYTEBCS)

Table with 14 columns: Apoyo Financiero, Federal, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre. Rows include Suma, Servicios Personales, and Gasto de Operación (2000 y 3000).

APORTACIÓN ESTATAL

Table with 14 columns: Apoyo Financiero, Estatal, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre. Rows include Suma, Servicios Personales, Gasto de Operación (2000 y 3000), Total EMSAD, and Gran total.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"
Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
Mtro. Carlos Mendizábal Davis
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Lic. Álvaro de la Peña Angulo
Secretario General de Gobierno

Lic. Isidro Jordán Moysán
Secretario de Administración y Finanzas

Prof. Héctor Jiménez Márquez
Secretario de Educación Pública

POR: "EL CECYTEBCS"
Lic. Ángel René Holmos Montaña
Director General



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Período
N/A	DIRECTOR GENERAL	3		1		62,484.70	62,484.70	749,816.40
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3		5		46,913.55	234,567.75	2,814,813.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	3		3		39,018.90	117,056.70	1,404,680.40
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3		1		43,224.10	43,224.10	518,889.20
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		5		49,707.65	248,538.25	2,982,459.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		5		57,134.70	285,673.50	3,428,082.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		5		36,519.65	182,598.25	2,191,179.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		10		41,997.80	419,978.00	5,039,736.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3		17		33,081.85	562,391.45	6,748,697.40
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3		29		35,352.50	1,025,222.50	12,302,670.00
<b>DIRECTIVOS</b>				<b>81</b>				<b>38,180,822.40</b>
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	3	16	13		13,428.50	174,570.50	2,094,846.00
CF08011	SUPERVISOR	3	16	4		13,428.50	53,714.00	644,568.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	2		13,428.50	26,857.00	322,284.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	31		11,694.50	362,529.50	4,350,354.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	22		11,694.50	257,279.00	3,087,248.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	32		10,896.25	348,680.00	4,184,160.00
T06018	PROGRAMADOR	3	13	15		10,896.25	163,443.75	1,961,325.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	16		9,345.10	149,521.60	1,794,259.20
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	25		8,469.45	211,736.25	2,540,835.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	11		8,469.45	93,163.95	1,117,967.40
CF53455	SECRETARÍA DE DIRECTOR GENERAL	3	13	1		10,896.25	10,896.25	130,755.00
T06027	CAPTURISTA	3	08	22		8,469.45	186,327.90	2,235,934.80
T09802	ENFERMERA	3	09	7		8,892.80	62,249.60	746,995.20
CF34006	SECRETARÍA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	8		9,345.10	74,760.80	897,129.60
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	3	06	1		7,637.05	7,637.05	91,644.60
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	18		8,052.70	144,948.60	1,739,383.20
CF34279	SECRETARÍA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	12		8,469.45	101,833.40	1,219,600.80
T06003	BIBLIOTECARIO	3	06	10		7,637.05	76,370.50	916,446.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	21		6,924.65	145,417.65	1,745,911.80
A03004	ALMACENISTA	3	04	4		6,924.65	27,698.60	332,383.20
S13008	CHOFER	3	04	6		6,924.65	41,547.90	498,574.80
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	36		6,924.65	249,287.40	2,991,448.80
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	03	47		6,622.45	311,255.15	3,735,061.80
S14003	VIGILANTE	3	04	38		6,924.65	263,136.70	3,157,640.40
<b>ADMINISTRATIVO</b>				<b>402</b>				<b>42,535,956.60</b>
EH12001	PROFR. CECYT I	3			5,679.0	442.15	2,510,969.85	30,131,638.20
EH12002	PROFR. CECYT II	3			426.0	503.00	214,278.00	2,571,336.00
EH12003	PROFR. CECYT III	3			97.0	573.00	55,581.00	666,972.00
EH12004	PROFR. CECYT IV	3			117.0	617.00	72,189.00	866,268.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3			16.0	442.15	7,074.40	84,892.80
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3			72.0	442.15	31,834.80	382,917.60
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	3			48.0	442.15	21,223.20	254,678.40
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	3			16.0	503.00	8,048.00	96,576.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	3			5.0	573.00	2,865.00	34,380.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3			8.0	573.00	4,584.00	55,008.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	3			40.0	617.00	24,680.00	296,160.00
<b>HORAS DOCENTES</b>					<b>6,524.0</b>			<b>35,439,927.00</b>
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	3			27.0	442.15	11,938.05	143,256.60
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	3			59.0	503.00	29,677.00	356,124.00
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	3			35.0	573.00	20,055.00	240,660.00
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	3			1.0	617.00	617.00	7,404.00
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "C"	3			20.0	617.00	12,340.00	148,080.00
<b>HORAS ADICIONALES (DOCENTES)</b>					<b>142.0</b>			<b>895,524.60</b>
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		4		9,728.20	38,912.80	466,953.60
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3		12		14,592.35	175,108.20	2,101,298.40
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	3		6		19,456.45	116,738.70	1,400,864.40
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	3		2		21,893.55	43,787.10	525,445.20
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3		1		12,629.85	12,629.85	151,558.20
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3		1		18,944.80	18,944.80	227,337.60
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	3		3		22,392.80	67,178.40	806,140.80
EH4763	PROF. TITULAR "C" TT	3		2		26,474.10	52,948.20	635,378.40
<b>PLAZAS DOCENTES</b>				<b>31</b>				<b>6,314,976.60</b>
<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS</b>				<b>514</b>	<b>6,666.0</b>			<b>123,367,207.20</b>



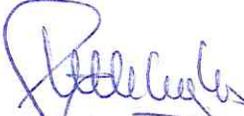
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

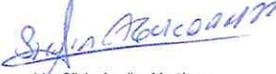
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019  
ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base Prima	38,180,822.40	42,535,956.60	6,314,976.60	35,439,927.00	895,524.60	123,367,207.20
de Antigüedad Prima		4,134,494.98	781,794.10	4,387,462.96	110,865.95	9,414,617.99
Vacacional	2,545,388.16	3,111,363.44	487,587.39	2,742,280.13	69,265.26	8,955,884.38
ISR Prima Vacacional	763,616.45	933,409.03	146,276.22	822,694.04	20,779.58	2,686,765.32
Material Didáctico			217,040.16	1,306,812.00	32,588.40	1,556,440.56
ISSSTE	3,024,968.57	4,240,834.87	629,603.17	3,533,360.72	89,283.80	11,518,051.14
CUOTA SOCIAL ISSSTE	324,949.32	1,612,711.44	124,363.32	654,487.68	14,245.44	2,730,757.20
CESANTIA	963,317.47	1,350,516.62	200,500.51	1,125,217.68	28,432.91	3,667,985.19
CUOTA SOCIAL CESANTIA	128,576.16	638,118.72	49,208.16	259,133.28	5,640.24	1,080,676.56
FOVISSSTE	1,517,035.39	2,126,797.83	315,748.83	1,771,996.35	44,776.23	5,776,354.63
SAR	606,814.16	850,719.13	126,299.53	708,798.54	17,910.49	2,310,541.85
Seguro Institucional ( NSI )		723,111.26	107,354.60	602,478.76	15,223.92	1,448,168.54
Despensa		5,262,984.00	405,852.00	2,137,262.40	46,519.20	7,852,617.60
Ajuste a Calendario		648,200.72	101,580.71	571,308.36	14,430.26	1,335,520.05
Est. por Puntualidad y Asistencia		972,301.07	152,371.06	856,962.54	21,645.39	2,003,280.07
Económicos No Disfrutados		777,840.86	91,422.64	514,177.52	12,987.24	1,396,428.26
Descanso Obligatorio ( Festivos )		259,280.29	40,632.28	228,523.34	5,772.11	534,208.02
Eficiencia en el Trabajo		557,413.20	30,133.68	188,421.60	4,756.80	780,725.28
Apoyo a la Superación Académica			126,640.65	1,001,434.00	21,797.00	1,149,871.65
Compensación por Actuación y Productividad			37,878.60	258,350.40	5,623.20	301,852.20
Otras Prestaciones		3,571,911.49	1,815,644.79	2,720,319.12		8,107,875.40
<b>TOTAL</b>	<b>48,055,488.08</b>	<b>74,307,965.56</b>	<b>12,302,908.99</b>	<b>61,831,398.44</b>	<b>1,478,068.02</b>	<b>197,975,825.09</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL ( 50.0% )</b>	<b>24,027,744.04</b>	<b>37,153,982.78</b>	<b>6,151,454.50</b>	<b>30,915,699.22</b>	<b>739,034.01</b>	<b>98,987,914.54</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL ( 50.0% )</b>	<b>24,027,744.04</b>	<b>37,153,982.78</b>	<b>6,151,454.50</b>	<b>30,915,699.22</b>	<b>739,034.01</b>	<b>98,987,914.54</b>

Por: "LA SEP"

  
Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz  
Subsecretario de Educación Media Superior

  
Lic. Silvia Aguilar Martínez  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

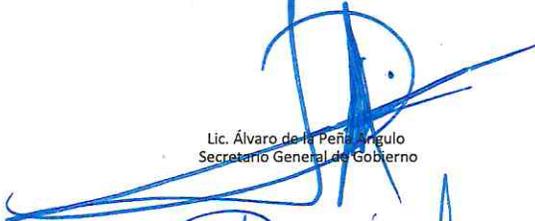
  
Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez  
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: "EL CECYTEBCS"

  
Lic. Ángel René Holmes Montaña  
Director General

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
Mtro. Carlos Mendoza Davis  
Gobernador del Estado de Baja California Sur

  
Lic. Álvaro de la Peña Angulo  
Secretario General de Gobierno

  
Lic. Isidro Jordán Moyrón  
Secretario de Finanzas y Administración

  
Prof. Héctor Jiménez Márquez  
Secretario de Educación Pública



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES  
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019  
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		12		30,556.70	366,680.40	4,400,164.80
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		12		22,764.45	273,173.40	3,278,080.80
	<b>DIRECTIVOS</b>			<b>24</b>				<b>7,678,245.60</b>
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3		11		11,883.15	130,714.65	1,568,575.80
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3		11		6,924.65	76,171.15	914,053.80
	<b>ADMINISTRATIVO</b>			<b>22</b>				<b>2,482,629.60</b>
EH9953	EMSAD I	3			1,172.0	442.15	518,199.80	6,218,397.60
EH9951	EMSAD II	3			80.0	503.00	40,240.00	482,880.00
EH9955	EMSAD III	3			64.0	573.00	36,672.00	440,064.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	3			8.0	442.15	3,537.20	42,448.40
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	3			6.0	503.00	3,018.00	36,216.00
	<b>HORAS DOCENTES</b>				<b>1,330.0</b>			<b>7,220,004.00</b>
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	3			28.0	442.15	12,380.20	148,562.40
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	3			2.0	503.00	1,005.00	12,072.00
EH9955	PROF. EMSAD III (ADICIONALES) TITULAR "A"	3			8.0	573.00	4,584.00	55,008.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		2		9,728.20	19,456.40	233,476.80
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3		1		16,420.20	16,420.20	197,042.40
	<b>PLAZAS DOCENTES</b>			<b>3</b>				<b>430,519.20</b>
	<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS</b>			<b>49</b>	<b>1,368.0</b>			<b>18,027,040.80</b>

0298/19



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES  
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019  
 ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL ( 12 Meses )
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	7,678,245.60	2,482,629.60	430,519.20	7,220,004.00	215,642.40	18,027,040.80
Prima de Antigüedad		581,183.59	38,187.05	640,414.35	19,127.48	1,278,912.48
Prima Vacacional ISR	511,893.04	204,254.21	32,264.40	541,726.85	16,179.89	1,306,308.39
Prima Vacacional	153,564.91	61,276.26	9,679.32	162,518.06	4,853.97	391,892.52
Material Didáctico			15,259.80	265,484.40	7,928.40	288,672.60
ISSSTE	765,521.09	247,518.17	42,922.76	719,834.40	21,499.55	1,797,295.97
CUOTA SOCIAL ISSSTE	96,281.28	88,257.84	12,035.16	133,425.60	3,812.16	333,812.04
CESANTIA	243,784.30	78,823.49	13,668.98	229,235.13	6,846.65	572,358.55
CUOTA SOCIAL CESANTIA	38,096.64	34,921.92	4,762.08	52,827.60	1,509.36	132,117.60
FOVISSSTE	383,912.28	124,131.48	21,525.96	361,000.20	10,782.12	901,352.04
SAR	153,564.91	49,652.59	8,610.38	144,400.08	4,312.85	360,540.82
Seguro Institucional ( NSI )		42,204.70	7,318.83	122,740.07	3,665.92	175,929.52
Despensa	288,024.00		39,276.00	435,708.00	12,448.80	775,456.80
Ajuste a Calendario		42,552.96	6,721.75	112,859.76	3,370.81	165,505.28
Est. por Puntualidad y Asistencia	63,829.44		10,082.63	169,289.64	5,056.21	248,257.92
Económicos No Disfrutados	51,063.55		6,049.58	101,573.78	3,033.73	161,720.64
Descanso Obligatorio ( Festivos )	17,021.18		2,699.70	45,143.90	1,348.32	66,202.11
Eficiencia en el Trabajo	30,505.20		2,057.40	38,263.20	1,140.00	71,965.80
Apoyo a la Superación Académica			8,810.30	204,155.00	5,833.00	218,798.30
Compensación por Actuación y Productividad			2,773.80	52,668.00	1,504.80	56,946.60
Otras Prestaciones		97,000.79	97,446.30	970,004.74		1,164,451.83
<b>TOTAL</b>	<b>10,024,854.05</b>	<b>4,584,851.00</b>	<b>812,660.38</b>	<b>12,723,276.77</b>	<b>349,896.41</b>	<b>28,495,538.61</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL ( 50.0% )</b>	<b>5,012,427.02</b>	<b>2,292,425.50</b>	<b>406,330.19</b>	<b>6,361,638.38</b>	<b>174,948.21</b>	<b>14,247,769.30</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL ( 50.0% )</b>	<b>5,012,427.02</b>	<b>2,292,425.50</b>	<b>406,330.19</b>	<b>6,361,638.38</b>	<b>174,948.21</b>	<b>14,247,769.30</b>

Por: "LA SEP"  
  
 Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz  
 Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Silvia Aguilar Martínez  
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez  
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"  
  
 Mtro. Carlos Mendoza Davis  
 Gobernador del Estado de Baja California Sur

Lic. Álvaro de la Peña  
 Secretario General de Gobierno

Lic. Isidro Jordan Moyra  
 Secretario de Finanzas y Administración

Prof. Héctor Jiménez Márquez  
 Secretario de Educación Pública

Por: "EL CECYTEBCS"  
  
 Lic. Ángel René Holmos Montaña  
 Director General